

07/12/2023

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-14600/2023 y su similar N° EX-2023-50371135-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en diversos cargos pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de Julia SALOMÓN y Diego QUESADA ALLUE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Julia SALOMON mediante Nota N° NO-2023-50291201-GDEBA-SDEAYTARBA, presenta la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 6/2020, a partir del día 7 de diciembre de 2023;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se propicia aceptar la renuncia presentada por Julia SALOMON, y designar como Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a Diego QUESADA ALLUE, a partir del día 7 de diciembre de 2023;

Que del mismo modo corresponde la limitación en el cargo de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la escala salarial vigente en el ámbito de la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva,

de Diego QUESADA ALLUE, designado mediante Resolución Interna N° 192/2021, a partir del 7 de diciembre de 2023;

Que la persona antes mencionada reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se las afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el cargo de Subdirector Ejecutivo se encuentra comprendido en las excepciones dispuestas por el artículo 1° inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96);

Que Diego QUESADA ALLUE ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la persona no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del 7 de diciembre de 2023, al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, de Julia SALOMON (DNI N° 32.592.471 – Legajo N° 852.155), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 7 de diciembre de 2023, en la Dirección Ejecutiva – Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director, a Diego QUESADA ALLUE (DNI N° 27.026.156 – Legajo N° 751.991), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 7 de diciembre de 2023, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Diego QUESADA ALLUE (DNI N° 27.026.156 – Legajo N° 751.991), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 – Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 12

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la persona cuya designación se dispone en el artículo 3º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.